

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6480 Orden de 23 de marzo de 2010, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ojós.

Examinado el expediente 3C10PP0263, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ojós y remitido en fecha 4 de marzo de 2010, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 6 de abril de 2009.

El Ayuntamiento de Ojós, en sesión del Pleno del día 29 de diciembre de 2009, emite informe proponiendo a instancias de la empresa concesionaria unas tarifas que son el resultado de aplicar la fórmula contractualmente prevista para la revisión de la retribución del concesionario, dando un coeficiente de revisión del 1,12 por 100. Posteriormente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2010, se proponen unas nuevas tarifas resultado de aplicar a las anteriormente citadas la fórmula automática prevista por la subida de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, producida con efectos del día 1 de enero de 2010, en un 7,86 por 100, hasta situarse en 0,0613 euros el metro cúbico.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de marzo de 2010, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las nuevas tarifas del servicio del agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ojós que resultan de la aplicación a las tarifas vigentes de los dos mencionados acuerdos municipales, adoptados en sesiones del Pleno de 29 de diciembre de 2009 y de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2010, que son las siguientes:

1.- Para la cuota tributaria por el suministro de agua se aplicará la siguiente tarifa:	
CASCO URBANO	EUROS/M3
Mínimo de 0 a 15 m3/trimestre.....	1,43101
Primer bloque de 16 a 35 m3.....	1,48727
Segundo bloque de 36 m3 en adelante.....	1,61104
CAMPO DE OJOS	EUROS/M3
Mínimo de 0 a 15 m3/trimestre.....	1,43101
Primer bloque de 16 a 35 m3.....	1,79108
Segundo bloque de 36 m3 en adelante.....	2,22994
2.- Para la cuota tributaria por el mantenimiento de contadores se aplicará la siguiente tarifa:	
Contador de 13 mm.....	0,48 Euros/mes
Contador hasta 20 mm.....	0,58 Euros/mes
Más de 20 mm.....	0,95 Euros/mes
3.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá:	
En el casco urbano.....	30,05 Euros
En el campo de Ojós.....	240,40 Euros

Segundo.- Autorizar la fórmula de repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, contenida en el citado acuerdo municipal.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de marzo de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.